



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 914-2017-MPM.

Moyobamba, 7 de Setiembre 2017.

VISTO:

El expediente presentado con fecha 08 de Setiembre de 2017, por JOEL ROJAS OCMIN y LUZ ROSARIO PINEDO RIOS, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 844-2017-MPM, de fecha 25 de Agosto de 2017, se designa al Abogado Cesar Omar Bejarano Aguilar – Secretario General (e) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, como el responsable de dar el visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que se tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba, estando facultado para dirigir las respectivas Audiencias Únicas de Ratificación, asistiendo por representación al señor Alcalde Provincial;

Que, los cónyuges JOEL ROJAS OCMIN, identificado con DNI N° 01027368 y LUZ ROSARIO PINEDO RIOS, identificada con DNI N° 01149788, contrajeron matrimonio civil el día 14 de Febrero del año 1987, ante la Municipalidad Provincial de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal en Jr. Pedro Pascasio Noriega C-06, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 01 de Setiembre de 2017, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se otorga al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el martes 12 de setiembre de 2017; asimismo se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el despacho de alcaldía, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 914-2017-MPM.

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **JOEL ROJAS OCMIN** y **LUZ ROSARIO PINEDO RIOS**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)